



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona
Francisca Llopis Canovas
24/10/2025 10:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MENORES Y JOVENES AFECTADOS POR LA DANA.

En el marco de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona por el Ministerio de la Juventud y la Infancia (Gobierno de España) por Orden JUI/119/2025, tras las inundaciones sufridas el pasado día 29 de octubre de 2024 a consecuencia de la DANA, se han programado una serie de actividades y subvenciones directas entre las que se encuentra el presente Programa cuya finalidad es asistir a la población infantil y juvenil en materia psicológica, para permitirles superar el impacto de la DANA, a los efectos de recuperar la normalidad y superar la afectación psicológica.

1.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas directas a las personas físicas menores de 30 años de edad en fecha 29 de Octubre de 2024 y residentes o empadronadas en Llocnou de la Corona en esa fecha, que precisen o hayan precisado de atención psicológica.

2.- Importe

El importe global máximo es de 40.000,00€, la cantidad pagada a cada beneficiario no podrá superar los 1.000,00€ por beneficiario.

Las ayudas deberán abonarse a personas físicas residentes en Llocnou de la Corona, y que en junto con sus padres cuando sean menores de edad, se encuentren oportunamente empadronadas a fecha 29 de octubre de 2024, con edad no superior a los veintinueve años en fecha 29 de Octubre de 2024.

En supuesto de separación o divorcio, el requisito de empadronamiento se entenderá cumplido si uno de los progenitores es vecino de la localidad de Llocnou desde fecha anterior a la DANA, aun no siendo el custodio, y siempre que tenga atribuido un régimen de visitas con pernocta, si bien la solicitud deberá de ser firmada en cualquier caso por el cónyuge custodio o por cualquiera de ellos en supuestos de custodia compartida.

3.- Plazo de presentación y requisitos

Las personas solicitantes de ayuda deberán presentar:

1. Instancia solicitando ayuda
2. Certificado de empadronamiento
3. domiciliación bancaria (salvo que ya le conste al Ayuntamiento)

El plazo de presentación será de quince días naturales desde la publicación de las presentes bases reguladoras en el tablón de edictos electrónico, web municipal del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse, en cuyo caso será debidamente anunciado.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAL3 4DRA AK4K HVQ3

BASES SUBVENCION - SEFYCU 7325528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona
Francisca Llopis Canovas
24/10/2025 10:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



Las personas beneficiarias que sean menores de edad se entenderán representadas por sus progenitores debiendo, para supuestos de separación o divorcio, de justificar la cualidad de custodio mediante aportación de copia simple de sentencia y en su caso convenio en que se fijen las medidas en relación a los hijos.

En la solicitud se incluirá una declaración responsable, de obligada presentación, de no estar sometido a ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) así como del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la LGS.

Conforme al artículo 13.2 de la LGS y en atención a la especial naturaleza de estas ayudas, se exime a los beneficiarios de estas ayudas del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y hacienda municipal

4.- Órgano competente para el otorgamiento de las ayudas

El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas será la Alcaldía la cual mediante Resolución aprobará cada una de las ayudas a las personas físicas afectadas

5.- Efectividad de la ayuda económica

Las ayudas se harán efectivas a cada beneficiario mediante transferencia a la cuenta bancaria que la persona beneficiaria determine.

6.- Justificación de las ayudas

Los beneficiarios de las ayudas deberán de aportar facturas o facturas simplificadas justificativas de la cuantía subvencionada de fecha posterior a la DANA, esto es el 29 de Octubre de 2024.

7.-Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como a facilitar toda la información requerida por el órgano gestor de la subvención. Igualmente quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el art.º 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAL3 4DRA AK4K HVQ3

BASES SUBVENCION - SEFYCU 7325528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona
Francisca Llopis Canovas
24/10/2025 10:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



8.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas

El incumplimiento de las condiciones impuestas o la falsedad en los datos supondrán la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta más los correspondientes intereses demora y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

9.- Régimen Jurídico aplicable

Estas ayudas se regirán por las disposiciones de carácter básico de la Ley General de Subvenciones de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del reglamento de la mencionada ley, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquello que afecte los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Generalitat de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación. Quedan igualmente sometidas a las disposiciones de la Orden JUI/119/2025 del Ministerio de la Juventud y la Infancia del Gobierno de España.

10.- Controversias de las presentes bases

La interpretación de las presentes bases corresponde al órgano competente para la concesión de ayudas.

El otorgamiento de las ayudas supone, por parte del/la beneficiario/a, la aceptación de las presentes bases.

11. Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad en tanto no se supere el 100% de los gastos subvencionables.

La percepción de esta subvención será compatible con otras subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el importe del daño sufrido, acreditando este aspecto mediante declaración responsable en el momento de la solicitud de esta subvención.

12.- Protección de datos personales.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAL3 4DRA AK4K HVQ3

BASES SUBVENCION - SEFYCU 7325528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Lloc Nou de la Corona
Francisca Llopis Canovas
24/10/2025 10:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 2157781T



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA



El Ayuntamiento de Llocnou de la Corona se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a resultas de las actividades en el marco de estas ayudas.

13.- Nuevas convocatorias.

En el caso de existir remanentes, o en el arbitrio de otras circunstancias derivadas de la emergencia, el Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar nuevas convocatorias, en los términos que corresponda, se reserva igualmente la posibilidad de destinar el remanente a otras actividades subvencionables, redistribuyendo el importe total concedido por el Ministerio. En cualquier caso si en el marco de la misma subvención se decidiese utilizar este mismo procedimiento para tramitar otra actividad, actuación o gasto subvencionable se confeccionarán otras bases.

14.- Recursos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA AAL3 4DRA AK4K HVQ3

BASES SUBVENCION - SEFYCU 7325528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudelacorona.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4